



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0072PH

Fecha de radicación: 14/07/2021

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0416-0003-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-19625  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 54 # 19-16/18  
BARRIO: Miraflores  
PROPIETARIO(s): Jose Asuncion Rodrigez Rodriguez  
AREA DEL PREDIO: 160,00 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 295,17 m<sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### SOTANO Y PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101 DUPLEX: Con nomenclatura de acceso CARRERA 54 # 19 - 16  
Posee un área privada construida de 158,04 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 10,96 m<sup>2</sup>. Área privada total de 169,00 m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 54 # 19 - 18  
Posee un área privada construida de 80,99 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 8,56 m<sup>2</sup>. Área privada total de 89,56 m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 54 # 19 - 18  
Posee un área privada construida de 56,14 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 295,17 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 19,52 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 314,69 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No DTC - 1068 / 92 expedida por el Departamento Administrativo de Planeacion y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0145 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Julian Javier Rodriguez Cotamo

Matrícula A30322019-1098790754

Se expide en Bucaramanga, el 30 de julio de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
AC

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez